



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-MDS

Santa, 28 de Setiembre del 2016.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto: el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de Setiembre del 2016, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11 de febrero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11-FEB-2016 se estableció un beneficio tributario temporal hasta el 31-MAR-2016, para el pago de las deudas tributarias y no tributarias que tengan los contribuyentes del distrito de Santa y del sector del valle, excluyendo el Impuesto a la Alcabala y aquellas deudas que se encuentren en embargo o trámite de la misma. Dicho beneficio tributario autorizó la condonación al 100% de los intereses moratorios, sanciones, multas y reajustes generados por deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDS del 20 de Junio del 2016 se dispuso la ampliación, hasta el 30 de Setiembre del 2016, de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11 de febrero del 2016.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y sanciones respecto a los tributos que administran.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria solicita la ampliación de este beneficio tributario; dicha petición de ampliación de vigencia de beneficio tributario hasta el 31 de Diciembre del 2016, se sustenta en que esta estrategia permite mejorar la recaudación de impuestos, tasas y otros que correspondan a ejercicios anteriores, que se reflejan en los ingresos diarios por la respuesta favorable por parte de los contribuyentes de la localidad de Santa y su valle, evitando que las deudas tributarias prescriban por el tiempo transcurrido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, al amparo de los artículos 9°, 20°, y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo previsto en el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y con el voto aprobatorio por unanimidad del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LOS ALCANCES DE AMNISTIA TRIBUTARIA A LOS CONTRIBUYENTES DE SANTA Y DEL VALLE

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR los alcances de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11 de febrero del 2016, con la finalidad de hacer extensiva la Amnistia Tributaria otorgada - condonación - al 100% de los intereses moratorios, sanciones, multas y reajustes generados por deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, **hasta el 31 de Diciembre del 2016**, así como de los beneficios previstos en el Artículo Tercero de la Ordenanza citada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de la dispuesto en la presente Ordenanza; quedando la Oficina de Imagen Institucional y Orientación Ciudadana encargada de la difusión correspondiente, a fin de que los contribuyentes puedan acceder masivamente a este beneficio.

ARTICULO TERCERO.- PÚBLIQUESE la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe y en los paneles visibles de la Municipalidad, para su conocimiento y aplicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

